

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

1.

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20170022500**.

Cumplidos los requisitos de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento del demandado, acorde con el registro realizado por la Secretaría de este despacho judicial.

En consecuencia, comoquiera que el emplazado no compareció a recibir notificación personal ni a oponerse a las pretensiones de la demanda se le designa como curador ad – litem a la abogada **MARCELA GUASCA ROBAYO**¹. Adviértasele a la profesional del derecho, que la nominación es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48, C.G.P.). Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 004, hoy 19 de enero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

¹ Dirección electrónica de notificación: marcela.guasca@mgrabogadosyconsultores.net. Tomado del proceso No. 2020-111.

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd90accf225feb8957dabfdc8ff38e5468209a7252a289bd9b96a050f05c2c9**

Documento generado en 17/01/2022 08:41:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>